

ADENDA N° 3

A LA SEGUNDA ACTA DE VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA DE LA CONVOCATORIA DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA No.001-2025, CUYO OBJETO ES “NEGOCIACIÓN CONJUNTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTE UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO”.

Que dentro de los Términos y Condiciones Definitivos de la Convocatoria de Negociación Conjunta No. 001-2025, se estableció en el cronograma del proceso la publicación de las evaluaciones de las propuestas económicas para el día 13 de noviembre de 2025.

Se indica que, en la hoja 10 de la Segunda Acta de Verificación Técnica, Jurídica y Económica, en el numeral, “2.9.1. INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems en medio físico y magnético (CD, USB). En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que ‘No aplica’. (Criterio verificable). Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de INVIMA cuando aplica, la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.”, se asignó la calificación “NO CUMPLE” a la empresa GIL PAREJA & CÍA S. C. A. en la primera evaluación publicada el día 7 de noviembre de 2025.

No obstante, se aclara que dicha observación fue subsanada por el oferente el día 10 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico, tal como se evidencia a continuación.

Oportunidad de subsanación a evaluacion proceso 001-2025 negociación conjunta medicamentos

Gil Pareja & CIA S.C.A

Srs
ESE Hospital
Rosario Pumarejo de lopez
contratación

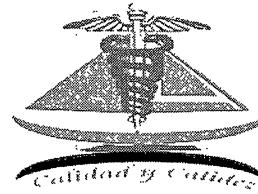
Cordial saludo:

Dentro de los términos y condiciones establecidas en el proceso del asunto, nos permitimos adjuntar la oportunidad de subsanar los puntos que salieron con NO CUMPLE:

1. Adjunto Anexo técnico de los INVIMAS. Formato excel anexo.
- 2.concepto favorable de visita expedido por la entidad sobre el acta enviada y del cual enviamos escáner del original que recibimos.

Lo anterior para aclarar la información ya allegada con la oferta y que esta sea incorporada como CUMPE en dichos puntos.

Att



Así mismo, se precisa que, por un error involuntario, se dejó cargada una hoja que no correspondía a la Segunda Acta de Verificación Técnica, Jurídica y Económica. En consecuencia, se procederá a cargar nuevamente el documento correctamente ajustado.

MODIFICACIÓN N° 01. Ajustar ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA, de acuerdo a lo manifestado.

Dado en Valledupar Cesar, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente;


JOSE OCTAVIANO LINÁN MURGAS
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

FREDYS SOCARRÁS REALES
Agente Especial Interventor
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO


ÉDGAR EDUARDO VILLA
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

Proyecto	Karen Marrugo Yaruro – Profesional Universitario Oficina Jurídica	
Reviso	Cesar Enrique Carrillo Urbina – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó	Hugo Nelson Montalvo Manjarrez – Asesor Externo	